



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE  
VILLAVICENCIO - META**

Villavicencio-Meta, tres de agosto de dos mil veintitrés

**Liquidación Sociedad Patrimonial  
No. 50001-31-10-001-2019-00075-00**

Demandante: María Deisy Cuenca González

Demandado: Luis Alfonso Herrera Garavito

Revisada toda la actuación, observa el juzgado que las gestiones tendientes a la notificación del auto calendado 14 de octubre de 2022, no se llevaron a cabo con estricto apego a lo reglado por el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, en la medida que no se adjuntó constancia de recepción o acuse de recibido del mensaje electrónico remitido a la persona a notificar, por lo que dicha labor no será tenida en cuenta por el despacho.

Sin perjuicio de lo anterior, como quiera que a través de memorial calendado 5 de julio de 2023, se allegó el poder otorgado a la abogada Julieth Paola Sánchez García por parte del aquí demandado, deberá considerarse notificado por conducta concluyente al señor Luis Alfonso Herrera Garavito, en los términos del artículo 301 del Código General del Proceso, a partir de la fecha relacionada en este párrafo.

Se reconoce personería jurídica para actuar a la abogada Julieth Paola Sánchez García como apoderada del demandado en los términos del mandato conferido.

Consecuentemente, envíese copia del expediente digitalizado al extremo demandado, y, a partir del envío, correrá el termino de traslado señalado en el auto admisorio de la demanda. Secretaría controle este plazo.

Notifíquese,

**PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA**

Juez



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

**La anterior providencia se notificó por  
ESTADO No. 067 del 4-agosto-2023**

**STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**  
Secretaria